



RESOLUCIÓN DSA- 1156 DE 2018

"Por la cual se establece la lista definitiva Ganadores y Elegibles para el Concurso Profesoral 2017-2018 de la Sede Amazonia"

EL DIRECTOR DE LA SEDE AMAZONIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

1. Que el **Consejo Superior Universitario** mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesoriales.
2. Que el **Consejo Académico** mediante Acuerdo No 072 de 2013 reglamentó los concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en su Artículo 2 consagró que los concursos profesoriales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.
3. Que el **Consejo Superior Universitario** en el Acuerdo 123 de 2013 en su artículo 8 y el **Consejo Académico** mediante Acuerdo No 072 de 2013 en su artículo 1°, estipulan que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia se hará mediante concurso profesoral abierto y público.
4. Que con fundamento en los Acuerdos anteriormente señalados, la **Dirección de Sede Amazonia** expidió la Resolución de Dirección N° DSA-G-011 del 27 de octubre de 2017, convocando Concurso Profesoral 2017-2018 para proveer dos cargos docentes en dedicación Tiempo Completo en la Sede Amazonia.
5. Que continuando con el proceso del concurso profesoral y con fundamento en los Acuerdos arriba mencionados la **Dirección de Sede Amazonia** expidió la Resolución N° DSA-G-012 de 2018 "Por la cual se designan Ganadores y se establece la lista de Elegibles para el Concurso Profesoral 2017-2018 de la Sede Amazonia".
6. Que dentro del término legal establecido no se presentaron recursos de reposición contra la Resolución N° DSA-G-012 de 2018 de la **Dirección de Sede Amazonia**.

7. Que en la Resolución N° DSA-G-012 de 2018, observa esta **Dirección de Sede**, se incurrió en un error de forma al digitar en los artículos 1 y 2, en la parte correspondiente al Perfil TC 03, el número del documento de identidad 51683094, cuando el número correcto del documento es 43827931.
8. Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del documento de identidad de la aspirante Eliana María Jiménez Rojas con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual establece:
- “Artículo 45. Corrección de errores formales:** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.
9. Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Dirección de Sede de la Amazonia.
10. Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista definitiva de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del concurso Profesorial 2017-2018 para docentes de dedicación tiempo completo de la Sede Amazonia y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

Perfil	Identificación	Nombre(s)	Apellidos	Puntaje			Total	Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral		
TC 03	43827931	Eliana María	Jimenez Rojas	277	290	393	960	1
TC 04	12998257	Arturo Samuel	Gómez Insuasti	260	240	300	800	1
	70166557	James León	Parra Monsalve	166	250	327	743	2

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes Ganadores y Elegibles definitivos del Concurso Profesor al 2017-2018 para docentes de dedicación tiempo completo de la Sede Amazonia, así:

Perfil	Cargos	Identificación	Nombre(s)	Apellidos	Puntaje Total	Ganador / Elegible
TC 03	1	43827931	Eliana María	Jimenez Rojas	960	Ganadora
TC 04	1	12998257	Arturo Samuel	Gómez Insuasti	800	Ganador
		70166557	James León	Parra Monsalve	743	Elegible

ARTICULO 3. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas básicas. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Sede Amazonia, será el Comité Académico Administrativo de la Sede Amazonia el encargado de verificar y avalar La concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTICULO 4. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del Concurso Profesor al. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en periodo de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Director de Sede contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos formato portable file document "PDF", la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de

Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 6. Cumplido lo anterior, La Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo enviará al ganador, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Director de Sede de la Sede Amazonia designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO 7. El término de posesión es el contemplado en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el cual establece que el ganador de un concurso profesoral tiene seis (6) meses para posesionarse.

ARTÍCULO 8. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web del concurso profesoral (<http://www.amazonia.unal.edu.co>), de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 9 de la resolución DSA-G-011 de 2017 de Dirección de Sede.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia (Amazonas), a los veinte cuatro días (24) días del mes de Octubre del año dos mil diez y ocho (2018).


JHON CHARLES DONATO RONDON
Director